

RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DEL CENTRO REGIONAL AUDIOVISUAL COMO CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE CASTILLA-LA MANCHA.

La Orden 188/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, crea el reconocimiento oficial de los centros regionales de cultura de Castilla-La Mancha y establece el procedimiento para su declaración.

El 10 de noviembre de 2022 tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería una solicitud del Ayuntamiento de Albacete para el reconocimiento como centro regional de cultura de Castilla-La Mancha del Centro Regional Audiovisual, dependiente de dicho Ayuntamiento.

El apartado uno del artículo 4 de la mencionada orden determina que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano administrativo competente en materia de cultura, correspondiéndole como instructor del procedimiento examinar las solicitudes y la documentación presentadas, así como formular las propuestas de resolución.

Instruido el procedimiento por la Viceconsejería de Cultura y Deportes para determinar, conocer y comprobar los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se formuló propuesta de resolución con fecha 22 de febrero de 2023.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, siendo conforme con la propuesta de resolución, y en virtud de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden 188/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, **resuelvo**:

Primero: declarar el Centro Regional Audiovisual, dependiente del Ayuntamiento de Albacete, como Centro Regional de Cultura (considerándose como la Filmoteca de la región).

Segundo: notificar la presente resolución, conforme al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC en adelante).

Tercero: adicionalmente, y a los efectos de publicidad, ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Cultura de Castilla-La Mancha, en cumplimiento del artículo 4.5 de la Orden 188/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Toledo, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.